



M.I. AJUNTAMENT DE  
XÀBIA

18 - 11 - 2005

Eixida nº .....8056.....

0102030200/0501040101

NRE: 5012/05 LOM- 65/05

PVPD/fm/csp

D. Juan Ribes Hankins, en rep.  
DCC Y PROCOM UTE

Av. Paris, 6  
03730 Xàbia

La Concejalía Delegada de Urbanismo, con fecha 17 de noviembre de 2005, ha dictado la siguiente Resolución:

**RESOLUCION Nº 1920/2005 DE LA CONCEJAL  
DELEGADA DE URBANISMO**

Vista la solicitud de licencia de obra mayor, suscrita por D. Juan Ribes Hankins en representación de “Desarrollo Comercial Cansalades S. A. y Procom Residencial, S.A.U., Unión Temporal de Empresas” de fecha 14 de abril de 2005, NRE.: 5012/05, LOM-65/05, para la construcción de conjunto residencial de 27 viviendas unifamiliares en la manzana nº 11 del Plan Parcial “Cansalades-Umbría Sector A”, parcelas 11. 1 a 11. 27. A la solicitud se acompaña Proyecto Básico y de Ejecución redactado por “E. Escribano Arquitectos, S. L.” visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Valenciana.

Atendido que las parcelas para las cuales se solicita licencia de edificación se ubican en Suelo Urbanizable, Plan Parcial “Cansalades-Umbría, Sector A”, Unidad de Ejecución Única, Manzana 11, parcelas 11.1 a 11.27. Cuentan con Programa de Actuación Integrada, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación aprobados.

Atendido que el Urbanizador del Programa, Desarrollo Comercial Cansalades, S. A., presentó escrito en fecha 14 de abril de 2005 (NRE: 4.984) manifestando que no tiene nada que oponer a la concesión de la licencia de obra mayor solicitada.

Considerando que en fecha 10 de octubre de 2005 (N.R.E. 14.020) se presenta escrito por “Desarrollo Comercial Cansalades S. A. y Procom Residencial, S.A.U., U.T.E.”, acompañado de Certificación de la Dirección Técnica de las obras de urbanización del Programa de Actuación Integrada,



manifestando que las obras de urbanización de las manzanas 11 y 13 de la Unidad de Ejecución se hallan ejecutadas en un 85'11 %. Y que, efectuada visita de inspección previa, en fecha 24 de octubre de 2005 se emite informe por el Arquitecto Municipal D. Joaquín LLeó Morugán indicando que los datos y porcentajes recogidos en el "Acta de Certificación de Obra Ejecutada" de la Dirección Facultativa son correctos.

Considerando que en fecha 10 de noviembre de 2005 (N.R.E. 17.049) se presenta escrito por parte de "Desarrollo Comercial Cansalades S. A. y Procom Residencial, S.A.U., U.T.E." al que se acompaña justificante del depósito de aval nº 961-173745 de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante - Bancaja, por importe de 80.302.- euros, en garantía de la ejecución de las obras de urbanización pendientes correspondientes a la manzana 11 de la Unidad de Ejecución, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 73. 2, B) de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal, D. Joaquín Lleó Morugán, de fecha 28 de octubre de 2005, y el jurídico emitido por el Técnico de Administración General D. Pedro V. Pons Devesa en fecha 11 de noviembre de 2005, ambos favorables a la concesión de la licencia, condicionada al compromiso de no utilizar la edificación hasta la conclusión de las obras de urbanización y de incluir o hacer constar tal condición en las escrituras de declaración de obra en construcción o de obra nueva que se otorguen o inscriban, así como en los documentos de transmisión de propiedad o uso del inmueble (art. 73 L.R.A.U.); a aportar, antes del inicio de las obras, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico visada por el Colegio Profesional correspondiente, y a la construcción de un aljibe de 10.000 litros para cada una de las viviendas, enterrado o bajo las edificaciones.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística, sobre procedimiento de concesión de licencias.

En virtud de las facultades que me confiere la Resolución de la Alcaldía nº 1839/2005, de 7 de noviembre, sobre delegación de atribuciones, y en mi calidad de Concejal Delegada de Urbanismo.

## RESUELVO

OTORGAR licencia de obras a "Desarrollo Comercial Cansalades S. A. y Procom Residencial, S.A.U., Unión Temporal de Empresas", expediente



L.O.M.- 65/05 (N.R.E.: 5012/05), para la construcción de conjunto residencial de 27 viviendas unifamiliares en la manzana nº 11 del Plan Parcial "Cansalades-Umbría Sector A", parcelas 11. 1 a 11. 27, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por "E. Escribano Arquitectos, S. L.", visado por el Colegio Oficial de Arquitectos, con sujeción a las siguientes:

#### CONDICIONES PREVIAS:

- Compromiso de no utilizar la edificación hasta la conclusión de las obras de urbanización y de incluir o hacer constar tal condición en las escrituras de declaración de obra en construcción o de obra nueva que se otorguen o inscriban, así como en los documentos de transmisión de propiedad o uso del inmueble (art. 73 L.R.A.U.).

- Aportar, antes del inicio de las obras, Estudio de Seguridad y Salud y designación de Arquitecto Técnico visado por el Colegio Profesional correspondiente.

#### CONDICIONES GENERALES:

- Construcción de un depósito regulador de agua para cada vivienda, con capacidad mínima de 10.000 litros, bajo la edificación o enterrado. (Art. 10.5.1.7. de las Ordenanzas del P.G.O.U.).

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo. Igualmente y según el art. 8.1. de la Ley 29/1998, de 13 de junio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, del acto que ponga fin a la vía administrativa si fuera expreso.



Xàbia, 18 de noviembre de 2005  
EL SECRETARIO GENERAL,  
P.S.M.

EL T.A.G. MUNICIPAL,

Fdo.: Pedro Vte. Pons Devesa